

LMUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2983

La Florida, 01 AGO 2012

VISTOS:

El ORD. N°505 de 25 de julio de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; lo dispuesto por la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el municipio a través de su Oficina Comunal de Información al Consumidor Municipal (OCIC) ha programado la realización de la 1ª Feria de servicios, a fin de entregar información a la comunidad acerca de los servicios que brinda relacionados con los derechos del consumidor.

Que la referida actividad está programada en la comuna para el día viernes 3 de agosto de 2012.

Que en ese contexto, se ha solicitado autorización para la realización de la aludida actividad en un bien nacional de uso público de esta comuna.

Que la ley ha confiado al municipio la administración de los bienes nacionales de uso público, labor que tiende precisamente a asegurar su utilización por todos los habitantes del país, sin excepción.

DECRETO:

Autorízase a la Oficina Comunal de Información al Consumidor para la realización de la **1ª Feria de servicios**, en el bien nacional de uso público de calle Cabildo, el día 3 de agosto de 2013, desde las 09:00 hasta las 14:00 horas.

El permiso concedido no estará sujeto al pago de derechos por tratarse de una actividad sin fines de lucro, y será esencialmente precario y estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa vigente, pudiendo en todo caso ser revocado discrecionalmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el municipio.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, Transcribese a Alcaldía, Corporación Cultural de La Florida y a las Direcciones de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Cultura, Secretaría Municipal, Oficina de Partes Sugerencias, Archivo y Reclamos y Hecho, Archívese.


MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RCF/ACC/AMZ/MSMB/TRO
Ing. Sentu N°1583


RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE



3089

